



Santa Iglesia Catedral Basílica TORTOSA

Para realizar conciertos u otras actividades culturales en la Catedral de Tortosa

Los templos, especialmente la Catedral como primer templo diocesano, es el lugar donde se reúne la comunidad cristiana, el pueblo de Dios, para escuchar la Palabra de Dios, para orar, para recibir los sacramentos y para celebrar la Eucaristía y adorarla en momentos determinados.

Por tanto, de acuerdo con la normativa de la Iglesia, los templos no pueden considerarse simplemente como lugares “públicos”, disponibles para cualquier tipo de reuniones. "Son lugares sagrados, es decir <separados>, destinados con carácter permanente al culto de Dios, desde el momento de su dedicación". (CCD “Conciertos en las iglesias” 5). Las iglesias son lugares adecuados en los que las personas pueden conseguir, en el silencio o la oración, la paz del espíritu o la luz de la fe.

Todo ello, según el citado documento vaticano, sólo podrá seguir siendo posible si los templos conservan su propia identidad.

Desde esta perspectiva y siguiendo las disposiciones de la Iglesia, especialmente el Código de Derecho Canónico y el documento "Conciertos en las iglesias" recordamos las condiciones requeridas para poder pedir algún espacio de la Catedral de Tortosa para realizar un concierto o un acto cultural.

- 1) El concierto debe ser todo y sólo que de música religiosa, ya sea coral o instrumental
- 2) Se debe presentar, al menos dos meses antes de la fecha elegida para la realización del concierto, una solicitud escrita dirigida al Capítulo Catedral en la que se especifique: quién organiza, por qué quiere en la Catedral, cuál finalidad tiene, en qué espacio de la Catedral se desea realizar, qué fecha es la que se pide y cuáles son las obras que se interpretarán (o sea, el programa entero y detallado del concierto). Esta solicitud será enviada por correo electrónico a repcion@bisbattortosa.org (repetimos: al menos dos meses antes de la fecha propuesta).
- 3) La entrada a la Catedral será libre y gratuita



**Santa Iglesia Catedral Basílica
TORTOSA**

- 4) Los intérpretes y los asistentes respetarán el carácter sagrado del puesto, tanto en la forma de vestir como en la de comportarse.
- 5) Nadie ocupará el presbiterio, ni se utilizará para nada el Altar, la Cátedra y el Ambón.
- 6) Al ser además de un espacio sagrado un BCIN, si se quiere iluminar, proyectar o realizar alguna decoración deberá explicarse en el escrito que se presente y deberá recibir aprobación expresa.
- 7) Nadie considere aceptada su propuesta mientras no reciba un mail en el que se le diga expresamente en nombre del Capítulo que se le permite realizar el acto propuesto. Por eso, no se puede programar ni anunciar antes de recibir respuesta afirmativa.

Si es así, si se le da la aprobación, además de las condiciones anteriores deberá atenderse también a las siguientes.

- 8) Quien organice el concierto presentará días antes el recibo de responsabilidad locativa para el día y hora del concierto.
- 9) Se hará responsable de la reorganización del espacio y de devolverlo todo a su sitio.
- 10) Se hará cargo de los gastos de luz, sacristana y otros si los hubiere, por un importe de 300 euros + impuestos en el número de cuenta que se les indicará en el escrito de aceptación de la propuesta.
- 11) Si deben realizar algún ensayo, también se harán cargo de dejarlo todo en el lugar y de los seguros de los ensayos. Y también de los gastos que tocan, por un importe de 150 euros + impuestos por ensayo.

Con estas disposiciones seguimos lo que nos indica la Santa Sede para mantener siempre y en todo momento el carácter propio de la Catedral, destinada a las celebraciones de culto, a la oración y al silencio. Así como aseguramos el mantenimiento de este precioso espacio gozo y orgullo de todos los diocesanos.